

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00311
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INVERSIONES OFAC S.A.S.
DEMANDADOS: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
PARQUEO PRADOS DEL ESTE y OTROS

Se agregan los certificados de tradición aportados con correo electrónico del 21/09/2023 (ítem 011) que dan cuenta de la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N20650854, 50N-20650860, 50N-20650867, 50N-20650870, 50N-20650877, 50N-20650820, 50N-20650840, 50N-20650848, 50N-20650834, 50N-20650874, 50N-20650829, 50N-20650841 y 50N-20650850.

También se toma nota que sobre las matrículas 50N-20650866 y 50N-20650831 no se inscribió la demanda por no ser propiedad del patrimonio autónomo demandado.

En atención a que igualmente fue aportado el certificado de tradición del bien con matrícula inmobiliaria No. 50N-20650821 (fl. 19pdf ítem 011) de propiedad de la demandante en el que también se inscribió la demanda, se **ORDENA** su levantamiento, como quiera que la parte actora solicita su desistimiento, el cual se acepta. **Ofíciase.**

Con base en la caución prestada, en atención a lo solicitado en ese mismo escrito del ítem 011 con fundamento en el art. 590 numeral 1 literal a) del C.G.P., se **DISPONE:**

ORDENAR la inscripción de la presente demanda en la matrícula inmobiliaria No. **50N-20650822** del inmueble denunciado como propiedad del demandado **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE. Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56ef476f7f16c79a050a2991e03dd446378dfcbb35a732544e4a1ef1f73df8f**

Documento generado en 16/02/2024 03:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>